CONTRATO DE SUMINISTRO No. 083 - -					FECHA DE ELABORACION: 17-05-2025			
CONTRATISTA: BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NIT	x	C C		N	901461330	D.V	1
DIRECCIÓN: Calle 10 No. 9-34 El centro Neiva				CDP			555	
OBJETO: COMPRA DE DOCE (12) DISCOS DE ALMACENAMIENTO, DOS (2) IMPRESORAS HP LASERJET (HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Y HP LaserJet Enterprise M507dn) Y UNA (1) FOTOCOPIADORA A COLOR MARCA RICOH C2500.	TEL.	3213432 573	CON CAR GO A	99 APOYO ADMIN 21201010030301 MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES ($2.531.130.oo) 99 APOYO ADMIN 21201010030302 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS ($13.566.000.oo)				
VALOR TOTAL: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($16.097.130) M/Cte. incluido IVA								
DURACIÓN: Ocho (8) días contados a partir del acta de inicio								

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA** , mayor de edad y vecino de Neiva, con cédula de ciudadanía número ciudadanía 12.238.624 expedida en Pitalito (H), quien obra en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A.E.S.P, quien para los efectos legales se llamará SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SA ESP o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **CC.** 1.075.303483 expedida en NEIVA-HUILA, Representante legal de **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** con Nit 901.461.330, quien para los efectos legales se llamará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1. La Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. dentro de su objeto social cumple con la explotación y prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto. 2. La entidad requiere la adquisición de tres (3) impresoras: dos (2) HP y una (1) Ricoh junto con doce (12) discos de estado sólido (SSD) con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos operativos. Las impresoras actuales han superado su vida útil y han dejado de funcionar, lo que impide la ejecución eficiente de tareas administrativas. Por otro lado, los doce computadores identificados presentan bajo rendimiento debido al uso de discos duros mecánicos, situación que afecta la productividad de los funcionarios. La implementación de discos de estado sólido permitirá Re potencializar estos equipos, mejorando significativamente su desempeño. Esta adquisición es fundamental para que el personal pueda desarrollar sus funciones sin contratiempos y, en consecuencia, para que la entidad continúe cumpliendo de manera eficaz con su objeto misional.3.Se propone la adquisición de impresoras de las marcas **HP** y **Ricoh**, con base en las siguientes consideraciones técnicas y de costo-beneficio: **Marca Ricoh:** Se requiere al menos una impresora a color para la impresión de informes y documentos institucionales que demandan calidad visual y presentación profesional. La marca Ricoh ofrece equipos a color con un costo por página más económico en comparación con otras marcas del mercado, lo que representa un ahorro significativo en el mediano y largo plazo. Además, estos equipos son reconocidos por su durabilidad y eficiencia en entornos de oficina con alta demanda de impresión. **Marca HP:** Las impresoras HP fueron seleccionadas debido a la facilidad de mantenimiento que ofrecen, especialmente por la posibilidad de recargar sus cartuchos múltiples veces sin afectar el rendimiento, lo que reduce significativamente los costos operativos asociados al consumo de insumos. HP también es una marca ampliamente reconocida por su fiabilidad, compatibilidad con distintos

sistemas y disponibilidad de repuestos. 4. La combinación de ambas marcas permite a la entidad cubrir tanto las necesidades de impresión a color como las de impresión monocromática de manera eficiente y económica, garantizando así la continuidad operativa y la productividad del personal.5 Que en la Entidad se hace necesario ir actualizando la infraestructura tecnológica, a medida que los anteriores equipos de cómputo vayan siendo obsoletos necesitándose de su cambio de acuerdo con las necesidades que requiere la Empresa para el cumplimiento de su gestión. 6. Que la entidad cuenta con la disposición de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2025 para suplir la anterior necesidad.**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE DOCE (12) DISCOS DE ALMACENAMIENTO, DOS (2) IMPRESORAS HP LASERJET (HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Y HP LaserJet Enterprise M507dn) Y UNA (1) FOTOCOPIADORA A COLOR MARCA RICOH C2500. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En el desarrollo del Objeto contractual se debe realizar el suministro de acuerdo con las siguientes cantidades y valores:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR TOTAL CON IVA
1	**SSD SATA III 256 GB** SSD-SXU-1076 SSD 2.5 256GB SATA XUE® BLINK S500/256 500MB/S YS(TRAY	Und	2	$ 249.900,00
2	**SSD SATA III 500 GB** SSD-SCR-1043 SSD 2.5 500GB SATA CRUCIAL BX500 CT500BX500SSD1 550 MB/S	Und	3	$ 589.050,00
3	**SSD SATA III 1 TB** SSD-SWD-1198 SSD 2.5 1TB SATA WD GREEN 550 MB/S WDS100T3G0A Garantía 3 Años	Und	3	$ 999.600,00
4	**SSD M.2 2280 PCIe NVMe 256 GB** SSD-PXU-1120 SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 256GB NVME XUE® TACHYON N3000/256GB 3100/1400MB/S (TRAY PACKING)	Und	1	$ 160.650,00
5	Disco Solido **SSD 256GB M.2 2242 Pcie Nvme**	Und	3	$ 531.930,00
6	1058726 2Z629A#BGJ HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Printer Impresión, copia, escaneado, fax Hasta 42 ppm Negro; ADF 50 hojas Cama plana: 216 x 297 mm; dúplex para impresión y copiado, Pantalla táctil color de 2,7", conectividad USB, REd y Wiffi, Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 80.000 páginas; Volumen mes recomendado: 750 a 4000, Memoria 512 MB; Máx 512 MB, procesador 1200 MHz, Disco duro: No, bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, 1 año de garantia. Remplaza a la M428FDW	Und	1	$ 3.034.500,00
7	1PV87A#BGJ Impresora HP LaserJet Enterprise M507dn Monocromática "Funciones: Impresión. Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4). Hasta 43 ppm (predeterminado); Hasta 50 ppm (HP de alta velocidad). Impresión de la primera página Negro: En solo 5,9 segundos. Volumen de páginas mensuales recomendado de 2000 a 7500. Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 150.000 páginas. Pantalla: LCD QVGA (gráficos color) de 2,7"". Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. Conectividad, estándar: 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad ; 2 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Ethernet Gigabit; 1 compartimento de integración de hardware. Capacidad inalámbrica: Opcional, se activa con la compra de un accesorio de hardware inalámbrico. Funcionalidad de estación inalámbrica de banda dual disponible con el servidor de impresión HP Jetdirect 2900nw J8031A. Lenguajes de impresión: HP PCL 6, Emulación HP Postscript nivel 3, impresión PDF nativa (v 1.7), Apple AirPrint. Capacidad de impresión móvil HP ePrint; Apple AirPrint™; Certificación Mopria™; Google Cloud Print. Memoria: 512 MB.	Und	1	$ 3.451.000,00
8	M C2500 Impresora Multifunción Láser Color Impresora Multifunción Láser Color Mantenga flujos de trabajo inteligentes, expandibles y coloridos Imprime hasta 25 ppm; copia, escaneo, fax opc. Res. máx. de impresión 1200x1200 dpi	Und	1	$ 7.080.500,00

	Capacidad de papel hasta 2,300 páginas Descargue nuevos programas y aplicaciones cuando estén disponibles para mejorar los flujos de trabajo (remanofacturada) garantia un seis meses por defectos de fabrica como panel y tarjetas, se debe proteger con estabilizador o supresor de picos, los toner se entregan recargados minimo al 30%)			
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 16.097.130,00**

El CONTRATISTA se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila S.A. ESP a: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Sociedad Aguas del Huila S.A. ESP., por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo 4. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. 5. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 6. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 7. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Sociedad Aguas del Huila S.A. ESP., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **8.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 9. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **10.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato. **11.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Sociedad Aguas del Huila S.A. ESP. **12.** Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. **13**. Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. **14.** Realizar el pago de los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. Las demás que se deriven del objeto del contrato. **15.** Remplazarlos productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. **16**. Otorgar garantía mínima de cada uno de los suministros realizados. **17**. Realizar la entrega oportuna de los productos y bienes descritos en el presente contrato. **18**. las demás que requieran en el desarrollo del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del siguiente contrato será por la suma: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($16.097.130) M/Cte. incluido IVA, los cuales Aguas del Huila S.A. ESP, cancelara de la siguiente manera así: **a)** Un solo pago por la suma de ($16.097.130) previa presentación de la Cuenta de Cobro o factura previo visto bueno del Supervisor y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de Estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera en cabeza del Técnico III – del área de las TICS. de conformidad con el Acuerdo 10 del 27 de mayo de 2019, por el cual se establece el Manual de Interventoría y Supervisión de la Sociedad AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. y la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.** El contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento

(30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más. b) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más. c)Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al código 99 99 APOYO ADMIN 21201010030301 MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES ($2.531.130), - 99 APOYO ADMIN 21201010030302 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS ($13.566.000), para un total de **$ 16.097.130** del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025 según certificado de disponibilidad No. 555 del 9 de abril de 2025. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD, a entregar los bienes y servicios conforme se señala en los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. la SOCIEDAD SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-** EL CONTRATANTE, queda autorizada por EL CONTRATISTA, a imponerle multas diarias equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, cuando este incurra en mora o retardo en el cumplimiento de la ejecución del contrato, en todo o parte, salvo que ésta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y a partir del día en que se presente o inicie el incumpliendo, por lo que EL CONTRATISTA, renuncia en favor de EL CONTRATANTE, a requerimientos judiciales o extrajudiciales previos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de las partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato no imputables a fuerza mayor o caso fortuito, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que la parte afectada podrá exigir en forma inmediata a título de pena, sin perjuicio de su derecho a la indemnización de perjuicios y de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD descontar el valor de las multas y la cláusula penal, si se presentan, de los saldos que tuviere a su favor si ello no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, Departamento, y la entidad tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato a rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de

funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere, **a)** Registro presupuestal. **b)** Aprobación de las Garantías. **c)** Pagos de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**- Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 12 MAY 2025

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA GERENTE		MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CONTRATISTA
ELABORÓ	APROBO PROFESIONAL OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Juan Sebastian Reyes Camacho	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. ____ $ 16.097.130 Fecha: 12 MAY 2025 Firma:

R.P. 561